

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo \_\_\_\_.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$137,525.49** y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Monto
Apoyo para Despensa	\$ 39,060.40
Becas	\$ 90,000.00
Ahorro	\$ 8,465.09

Artículo \_\_\_\_.-El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:([en su caso](#))

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
<b>Totales</b>				

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales. ([En su caso](#))